

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

N	1.4	m	_		
17		1111	•	141	١.

Referencia: RI - EX-2020-5893017-GDEBA-DSTYADCIC - Prorrogar la vigencia de la RESO-2020-

39-GDEBA-CIC hasta el 2

6/4/2020 - COVID

VISTO el EX-2020-5893017-GDEBA-DSTYADCIC, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020 y N° 355/2020 y los Decretos del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires N° 132/2020, 165/2020, 203/2020 y N° 255/2020 y las RESO-2020-39-GDEBA-CIC y RESO-2020-41-GDEBA-CIC, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2020-39-GDEBA-CIC de fecha 26 de marzo de 2020, se aprobó la nómina de autoridades, funcionarios y personal autorizado de la Comisión de Investigaciones Científicas, como así también de los Centros Tecnológicos, exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, como así también estableció la prestación de los servicios esenciales de la misma, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N° 165/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-41-GDEBA-CIC de fecha 2 de abril de 2020, se prorrogó la vigencia de la Resolución mencionada ut supra, por el período comprendido entre el 1° y el 12 de abril del 2020, de conformidad con lo

dispuesto por el Decreto N° 203/2020 de fecha 2 de abril de 2020, por el cual el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires suspende desde el 1° de abril y hasta el 12 de abril del 2020, el deber de asistencia al lugar de trabajo, de todo el personal de la administración pública provincial , cualquiera sea su modalidad de contratación y su régimen estatutario y establece la prestación de servicios bajo la figura "trabajo domiciliario" cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitan;

Que el Decreto Nacional N° 355/2020 de fecha 11 de abril de 2020, prorroga hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por Decreto N° 297/20, a los fines de proteger la salud pública, y a su vez el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante Decreto N° 255/2020 hace lo propio, prorrogando hasta la misma fecha el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por Decreto N° 203/2020;

Que por lo expuesto, se hace necesario prorrogar hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución N° RESO-2020-39-GDEBA-CIC, prorrogado a su vez por RESO-2020-41-GDEBA-CIC;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto Ley N° 7385/68 y modificatorias, y por los Decretos N° 132/2020, N° 165/2020, N° 203/2020 y N° 255/2020;

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTIFÍCAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución N° RESO-2020-39-GDEBA-CIC, en todos sus términos, prorrogado a su vez por RESO-2020-41-GDEBA-CIC, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 255/2020 de fecha 17 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución podrá ser modificada, en cualquier momento, de acuerdo a la evolución de la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución comenzará a regir a partir del día 13 de abril de 2020 y tendrá vigencia hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.